



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 060-2014-ANA-AAA.HCH-ALA.SLN

Nuevo Chimbote, 12 de Agosto del 2014.

CUT N° 92973-2014

VISTO:

El Expediente Administrativo con Código Único de Trámite N° 92973-2014, de fecha 08 de Agosto del 2014, mediante el cual el Presidente de la **JUNTA DE USUARIOS DEL SECTOR DE RIEGO IRCHIM**, solicita la Autorización para la ampliación de emisión de Recibo Único por el Uso del Agua – Cobranza Año 2014; y ;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N°001-2010-AG, Reglamento de la Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos, numeral 190.3 del artículo 190°, establece que la Autoridad Nacional del Agua aprueba el formato del recibo único por el uso del agua en el que se detallan los costos por el uso del agua a que está obligado el usuario, incluyendo los aportes voluntarios que pudieran aprobarse por otros servicios;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 542-2013-ANA, se dispone que para el año 2014, la determinación y aprobación de la tarifa por utilización de la infraestructura hidráulica mayor y menor y por monitoreo y gestión de aguas subterráneas se realizará de acuerdo con los lineamientos aprobados por Resolución Jefatural N° 478-2012-ANA con ciertas precisiones, además de mantener la suspensión de la vigencia de la Resolución Jefatural N° 419-2012-ANA, así mismo en el numeral 13.1 del artículo 13° determina que la Administración Local de Agua aprueba mediante Resolución el Formato Recibo Único propuesto por el Operador de Infraestructura Hidráulica, por suministro de agua superficial, que debe consignar de manera desagregada como mínimo el valor unitario, el volumen de agua (m3) utilizado y los importes que deben cancelar los usuarios finales por concepto de Retribución Económica y Tarifa por Utilización de la infraestructura Hidráulica Mayor o Menor según corresponda, además de los Aportes Voluntarios que hubiesen aprobado; así mismo establece en el numeral 13.2 que el monto total a pagar que figura en el Recibo Único debe ser cancelado íntegramente y que el incumplimiento del pago faculta al operador de infraestructura hidráulica a efectuar la suspensión del servicio de suministro de agua;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 016-2014-ANA-AAA.HCH-ALA.SLN, ésta Administración Local de Agua aprobó el Formato de Recibo Único por el uso de Agua propuesto por la Junta de Usuarios del Sector de Riego IRCHIM, así mismo Aprobó la emisión de Cinco Millares y Setecientos noventa unidades para ser aplicados en el año 2014 en el ámbito de su jurisdicción ;

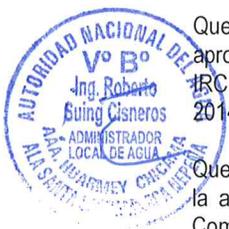
Que, mediante Oficio N° 0352-2014-ANA-AAA.HCH-ALA.SLN, la Junta de Usuarios del Sector de Riego IRCHIM solicita la autorización para ampliar la emisión de Formatos de Recibo Único por el uso de Agua para las series de las Comisiones de Regantes Pampa de Vinzos, Tangay Alto Medio, Lacramarca Baja, Cascajal Derecho, por lo que hace de conocimiento que desea ampliar la cantidad de Dos Millares para culminar la cobranza del Año 2014; los mismos que corresponden a los pagos económicos por el servicio de suministro de agua con fines agrarios del año 2014, de acuerdo al siguiente detalle:

COMISION DE USUARIOS	CODIGO	CANTIDAD	Del N° al N°
Pampa de Vinzos	002	500 Unid.	002500 al 003000
Tangay Alto Medio	003	500 Unid.	002000 al 002500
Lacramarca Baja	005	500 Unid.	002700 al 003200
Cascajal Derecho	007	500 Unid.	000200 al 000700
Total de Recibos		2,000 Unidades	

En el ejercicio de las funciones establecidas en el Art. 40° del decreto Supremo N° 006-2010-AG, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua – ANA, concordante con lo dispuesto en el numeral 23.2 del art. 23° del Reglamento de la Ley 29338 Ley de Recursos Hídricos y normatividad vigente de la materia;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Ampliación de Emisión de Formatos de Recibo Único por el Uso de Agua solicitado por la Junta de Usuarios del Sector de Riego IRCHIM por la cantidad de Dos Millares para ser aplicados en el Año 2014, en el ámbito de las Comisiones de Regantes Pampa de Vinzos, Tangay Alto Medio, Lacramarca Baja y Cascajal Derecho, dicho formato detallará de manera desagregada el valor unitario del costo por el uso de agua a que está obligado el usuario; el volumen de agua(m3) utilizado, los importes de Retribución Económica por el uso del agua,





RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 060-2014-ANA-AAA.HCH-ALA.SLN

Tarifa por utilización de la Infraestructura Hidráulica Menor y Tarifa por utilización de la Infraestructura Hidráulica Mayor que deben cancelar los usuarios finales por el uso del agua superficial, además de los Aportes Voluntarios que apruebe la Junta de Usuarios del Sector de Riego IRCHIM, según el siguiente detalle:

COMISION DE USUARIOS	CODIGO	CANTIDAD	Del N° al N°
Pampa de Vinzos	002	500 Unid.	002500 al 003000
Tangay Alto Medio	003	500 Unid.	002000 al 002500
Lacramarca Baja	005	500 Unid.	002700 al 003200
Cascajal Derecho	007	500 Unid.	000200 al 000700
Total de Recibos		2,000 Unidades	

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Junta de Usuarios del Sector de Riego IRCHIM, quien pondrá de conocimiento a las Comisiones de Usuarios que la integran. Así mismo, hágase de conocimiento a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y de la Autoridad Administrativa del Agua IV Huarney-Chicama, para los fines legales consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AAA HUARMEY CHICAMA
ALA SANTA LACRAMARCA NEPEÑA

ING. ROBERTO SUING CISNEROS
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA

c.c. Archivo